



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 495 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 03 de NOVIEMBRE de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Resolución AGT N° 52/2014, la Disposición UOA N° 10/15, el Expediente MPT0009 16/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 16/2015, tramita la Contratación Menor N° 10/15 para la adquisición de vajilla para las diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar, y al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por Disposición UOA N° 11/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar las respectivas publicaciones en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar, según constancias obrantes a fs. 62/64.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que el Departamento de Compras y Contrataciones, cursó las invitaciones a participar a los siguientes proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a fin de cotizar ofertas a las firmas EDAVI, de Edit Alicia Villari, Jennifer Susana Natalia Zubillaga, BALLTRADING S.R.L., ARLIMCOH S.A., Maria Victoria Policichio, Aroldo Malmsten, ECOVASOS S.R.L., HIPERBEN S.R.L y DISTRIBUIDORA POLANCO de Liliana Beatriz Polanco, a fs. 65/82.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 11/2015, de fecha 21 de octubre de 2015, de la cual surge que se han recibido dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas EDAVI de Edit Alicia Villari C.U.I.T N° 2711598615-0 y VICTORIA OUTDOOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71231955-7.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido la firma VICTORIA OUTDOOR S.R.L, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la ley 2.095, dando cumplimiento con lo requerido a fs. 134 y 136/150, respectivamente.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y aconseja adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la firma VICTORIA OUTDOOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71231955-7, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 17.065,45.-), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764, y desestimar la oferta de la firma EDAVI de Edit Alicia Villari C.U.I.T N° 2711598615-0, por no cumplir con las condiciones del llamado.

Que la firma VICTORIA OUTDOOR S.R.L. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Estado (RIUPP).

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 10/15 y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 10/15, para la adquisición de vajilla para las diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar, y al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, a la firma VICTORIA OUTDOOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71231955-7, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 17.065,45.-), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 3.- Desestimar la oferta de la firma EDAVI de Edit Alicia Villari C.U.I.T N° 2711598615-0, por no cumplir con las condiciones del llamado.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma VICTORIA OUTDOOR S.R.L., por la suma mencionada en el artículo 2°, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario y del informe técnico definitivo.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Roberto Scarafoni, Legajo N° Legajo N° 2608, Mirta Vallina Legajo N° 3232, Carlos Cepeda, Legajo N° 3517 y en carácter de suplentes a Héctor Javier Aramayo,

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Legajo N° 3615 y Loreley Gallo Silva Legajo N°2802, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y demás efectos pase a el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.-



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	495/15	T° XVI	F° 762-763
FECHA		03-11-2015	



SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LEY
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES